

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO
PARA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien elevar a su consideración la siguiente propuesta de programa de trabajo para la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, como a continuación se describe:

OBJETIVOS

Hacia el exterior, ser el vínculo con la sociedad para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas, así como, impulsar la participación ciudadana para promover la cultura de la transparencia, brindando confianza y certeza del correcto tratamiento y/o protección de la información que se genera, posee o administra, para que a su vez, éstas acciones impacten de manera positiva en la percepción del ciudadano/a hacia el ente, como un Sujeto Obligado que actúa en estricto apego a la normatividad de la materia.

Hacia el interior, ser un área que mantenga un canal permanente de comunicación con las diferentes áreas que integran el Sujeto Obligado, tanto en materia de capacitación como de orientación a través de un acompañamiento permanente que nos permita conocer las necesidades, fortalezas y debilidades de las áreas en materia de transparencia y hacerlas propias para solventar, reforzar y eficientizar los procesos y procedimientos que deban realizar para el cumplimiento de las obligaciones en la materia.

En materia de ética y buenas prácticas, la unidad de transparencia como parte fundamental de su quehacer, realizará acciones para supervisar, corregir, orientar y acompañar los trabajos de llenado de formatos de la plataforma nacional de transparencia, la actualización de la

información fundamental en el portal web y de las respuestas y clasificaciones que emitan las áreas del Sujeto Obligado en materia de transparencia y protección de datos, cuidando siempre que todos estos procesos se realicen bajo los estándares de máxima publicidad y transparencia, así como, de un comportamiento ético tanto personal como institucional.

Así las cosas, como parte del trabajo que se realice en la unidad de transparencia deberá priorizarse la calidad en el servicio, a través de un trato digno, cordial, respetuoso, empático que nos permita ser un referente positivo del servicio en la administración pública, de igual modo, el compromiso de colaborar con mis habilidades y aptitudes para los logros de los objetivos del SEAJAL, así como, del intercambio de experiencias en la gestión de los procesos al interior del Sujeto Obligado, con la finalidad de promover un entorno laboral agradable y servir a la sociedad jalisciense.

A continuación, se presenta la tabla de planeación programática y su integración con el plan institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco:

Dimensión Programa de Trabajo UTI	Objetivo Programa de Trabajo UTI	Objetivo Plan Institucional SE	Líneas de Acción
Acceso a la información pública	Difundir la información pública y el cumplimiento de obligaciones	Área prioritaria VII, "Publicar la información correspondiente".	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener actualizada la información fundamental del sitio web del Sujeto Obligado, así como, de la Plataforma Nacional de Transparencia. 2. Fomentar la entrega al ciudadano/a de información en tiempo y forma. 3. Elaborar y entregar los informes trimestrales al Órgano garante de las respuestas negativas y las inexistencias. 4. Elaborar de forma electrónica en el sistema SIRES los informes mensuales.

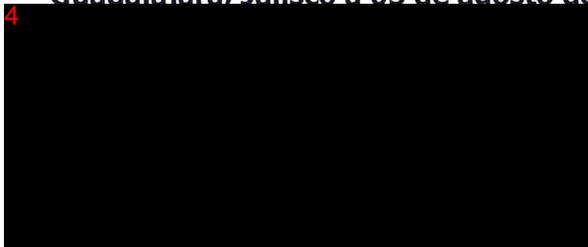
			<p>5. Creación de estadísticas de los procesos del área.</p> <p>6. Agregar contador de visitas al apartado de transparencia del portal web del Sujeto Obligado.</p>
	Asegurar el correcto tratamiento de los datos personales	Área prioritaria VII, "Establecer un sistema de documentación y archivo de la información pública que genere el SEAJAL y la Secretaría Ejecutiva, conforme a la normativa aplicable".	<p>1. Elaboración del documento de seguridad del sujeto obligado.</p> <p>2. Acompañamiento de la Unidad de Transparencia en la clasificación de información por parte de las áreas del Sujeto Obligado.</p> <p>3. Actualización de los avisos de privacidad.</p>
Cultura de la transparencia	Fomentar la cultura de la legalidad	Área Prioritaria I. "Disponer de lineamientos de operación, manuales y demás normativa interna para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva".	<p>1. Integrar procesos y acciones para que la información que se genere, administre o se posea en las distintas áreas, sea clara y confiable al momento de su publicación.</p> <p>2. Creación de un manual interno para el área.</p> <p>3. Redacción de la documentación que se genere con lenguaje incluyente.</p>
	Fomentar la calidad en el servicio	Área Prioritaria II. "Dotar del mobiliario, equipo informático y demás recursos materiales y servicios que requiera la SE".	<p>1. Contar con un equipo de cómputo con internet exclusivo para la atención al público, tanto para solicitar información, como para dar seguimiento a sus solicitudes por parte del ciudadano/a.</p>



			<p>2. Contar con mecanismos de capacitación y orientación para la atención al ciudadano/a.</p> <p>3. Ofrecimiento de otras fuentes de consulta, como parte de una atención integral al usuario.</p>
Capacitación y orientación	Vincular las actividades de la UTI con la sociedad	Área Prioritaria X. "Ofrecer un programa de capacitación abierto y gratuito a los servidores públicos y a la sociedad, sobre los temas relevantes de los Sistemas Anticorrupción de México".	<p>1. A través del área conducente del SEAJAL buscar la suscripción de convenios de colaboración para:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Traducción de solicitudes y procesos en lenguas autóctonas (comisión estatal indígena). o Creación de material en braille para la inclusión de personas con discapacidades (supeditado al presupuesto). <p>2. Reforzamiento de la capacitación tanto del personal de la Unidad de Transparencia como del personal de las áreas del Sujeto Obligado.</p>

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Guadalajara, Jalisco a 05 de agosto de 2019

4 

Se eliminan los datos 1, 2, 3, (antefirma) 4 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.